



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2025

Cultura

Núm. 6.- Aprobación del convenio de colaboración con la Asociación Orfeón Laureado de Sestao.

“Examinados el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Cultura, Educación, Juventud, Euskera y Deportes, y la fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre la Asociación de Orfeón Laureado de Sestao y el Ayuntamiento de Sestao conforme al borrador que consta en el expediente propuesto.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio aprobado en el presente acuerdo.

Aprobar el gasto máximo de 3.500 euros para 2025 e idéntico importe en los años siguientes para el caso de que se acuerde la prórroga. Siendo el plazo máximo, incluidas las posibles prórrogas, 4 años, el importe máximo es de 14.000 euros.

TERCERO. La efectividad del convenio aprobado queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO. El Ayuntamiento de Sestao como titular del inmueble donde se ubica la Escuela de Música Municipal autoriza a la Asociación ORFEÓN LAUREADO DE SESTAO el uso del aula nº 11, situada en dicho centro, sito en C/ Gran Vía José Antonio Aguirre y Lekube nº 13 de Sestao, con la finalidad de establecer en dicho emplazamiento su sede social.

La presente autorización no otorga derecho alguno de posesión, propiedad ni uso exclusivo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de revocar o modificar las condiciones de la cesión por razones de interés público, necesidades del servicio o incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

El establecimiento de la sede social en la dirección anteriormente indicada quedará condicionado a la vigencia de la presente cesión, debiendo modificarse en caso de revocación, suspensión o finalización de la misma.

Las aulas 9 y 10 podrán ser usadas para los ensayos del ORFEÓN LAUREADO DE SESTAO previa petición a través de solicitud electrónica una vez que el curso y las actividades grupales de la escuela estén establecidas y organizadas.

El uso de aulas tendrá carácter gratuito y no podrá interferir en el normal funcionamiento del centro. Se deberá respetar, en todo caso, el horario de acceso al centro mientras haya actividad escolar, por lo que el mismo deberá ser una vez concluidas las actividades lectivas y ordinarias de la Escuela de Música Municipal.

Las actividades a desarrollar por el ORFEÓN LAUREADO DE SESTAO, estarán sujetas en todo momento al calendario escolar del centro y se suspenderán en épocas de vacaciones, días festivos, puentes o similares, para lo cual se facilitará por parte de la escuela una copia del calendario escolar.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo, junto con una copia del convenio aprobado, a la Asociación Orfeón Laureado de Sestao, y dar traslado al Sr. Interventor



**Sestaoko Udala
Ayuntamiento de Sestao
(BIZKAIA)**

municipal; a la Sra. Jefa de Sección de Cultura, Educación, Euskera y Deportes y a la Sra. Técnica de Modernización, Transparencia y Datos.

DECRETO-DEKRETUA.-Sestao

10 septiembre 2025

Cumplase/Betearazi

EL ALCALDE-ALKATEAK

B.b IDAZKARIAK / EL SECRETARIO ACCTAL.,